



«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/317/2019

Folio PNT: 00796019

Acuerdo COTAIP/537-00796019

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000. C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



ROLA



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. ------

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro. Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a las dependencias siguientes:

Dirección de Educación, Cultura y Recreación, quien mediante oficio DECUR/0453/2019, informó: "... Al respecto le informo que el monto total de la partida presupuestal para los gastos relacionados directa o indirectamente con el programa "La

Calle Retorno vía 5. edificio No. 105. 2do Piso, col. Tabasco 2000. C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

playa va a tu colonia", fue de \$10,000.000.00. En lo que respecta al pago de las influencers, anexo en formato digital, escrito de un participante donde manifiesta su intención de apoyar de manera completamente gratuita y sin fines de lucro en el programa "La playa va a tu colonia", ya que los demás participantes son empleados del H. Ayuntamiento de Centro. Así mismo solicito al Comité de Trasparencia se someta a consideración y aprobación el documento mencionado, ya que recae dentro de los supuestos de clasificación de la información como confidencial, por contener los siguientes datos personales:

- Nombre de persona física.
- Firma de persona fisica"

...(sic)...

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000. C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de

Así mismo, queda a disposición del solicitante el Acta de la Sesión Extraordinaria número CT/088/2019, de fecha 23 de abril de 2019, por que se aprobó la versión pública.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio IVC 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábites, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de

Calle Retorno vía 5. edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000. C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316.63.24 www.villahermosa.gob.mx





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. - María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología - Jacqueline Peschard Mariscal". ------

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000. C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece día del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Expediente COTAIP/317/2019 Folio PNT: 00796019 Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/537-00796019

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

GOORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO





DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, **CULTURA Y RECREACION**

«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab. A 23 de abril de 2019 OFICIO Nº: DECUR/0453/2019

ASUNTO: Respuesta a OFICIO: COTAIP/1229/2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA **PRESENTE**

En atención a su oficio No. COTAIP/1229/2019, con fecha 22 de abril 2019, expediente número: COTAIP/317/2019, para atender la solicitud requerida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio PNT 00796019, en la que se requiere lo siguiente:

SOLICITO LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES A TRAVES DE LAS QUE SE HAYAN PAGADO Y/O COMPROMETIDO TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL PROGRAMA DE LA PLAYA VA A TU COLONIA, SIN EXCEPCIONES, TODO LO ELACIONADO CON LOS GASTOS QUE ORIGINA ESTE PROGRAMA, INCLUIDO LO QUE DEBIERON PAGARLE A LOS INFLUENCERS QUE DE GRATIS NO DEBIERON ASISTIR SEGURAMENTE, Y EN CASO DE HACERLO, EL ESCRITO DE DONACIÓN DE SUS ACTUACIONES SIN FINES DE LUCRO. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (SIC).

Al respecto le informo que el monto total de la partida presupuestal para los gastos relacionados directa o indirectamente con el programa "La playa va a tu colonia", fue de \$ 10,000.000.00.

En lo que respecta al pago de los influencers, anexo en formato digital, escrito de un participante donde manifiesta su intención de apoyar de manera completamente gratuita y sin fines de lucro en el programa "La playa va a tu colonia", ya que los demás participantes son empleados del H. Ayuntamiento de Centro.

Así mismo solicito al Comité de Transparencia se someta a consideración y aprobación el documento mencionado, ya que recae dentro de los supuestos de clasificación de la información como confidencial, por contener los siguientes datos personales:

- Nombre de persona física
- Firma de persona física

TOWACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ALCESO A LA INFORMACIÓN

27 ABR 2019

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ROF. MIGUEL RAMIREZ FRIAS

M AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL **DE CENTRO 2018 - 2021** DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN **CULTURAL Y RECREACIÓN**

PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO C.c.p. - Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para su Superior conocimiento C.c.p. Dra.- Claudia Elizabeth Madrigal Rivera, Subdirectora de Fomento a la Educación, Presente

C.c.p. Ing. Roberto Mateos Hoyos. Jefe del Departamento de Inspección y Supervisión de Infraestructura y Enlace con la Unidad de Transparencia, Presente C.c.p. Archivo y Minutario

M'MRF/I'RMH

ASUNTO: <u>RESPUESTA A INVITACIÓN.</u> VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE ABRIL DEL 2019

PROFR. MIGUEL RAMÍREZ FRÍAS DIRECTOR DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN. PRESENTE

En respuesta a su invitación del H. Ayuntamiento del municipio de Centro para colaborar en la promoción del programa "La playa va a tu colonia", hago de su conocimiento mi voluntad para apoyar en beneficio en la promoción de dicho programa de manera gratuita para beneficio de la ciudadanía del municipio

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Manager de la Pedacera.

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como Confidencial con fundamento en el articulo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

C.c.p.- Archivo

Command has Comp Community





DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emíliano Zapata».

Villahermosa, Tab., A 14 de mayo de 2019 OFICIO Nº: DECUR/0536/2019 ASUNTO: Respuesta a OFICIO NO. COTAIP/1526/2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE



En atención al Oficio Núm. COTAIP/1526/2018, de fecha 10 de mayo del año en curso, me permito enviarle caratula de la versión pública de; "Nombre de Persona Física y Firma de Persona Física", la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria CT/102/2019, de fecha 09 de mayo de 2019.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROF. MIGUEL RAMIREZ FRIAS

DIRECTOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y RECREACIÓN

C.c.p.- Lic Evaristo Hemández Cruz. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para su Superior conocimiento C.c.p. Dra.- Claudia Elizabeth Madrigal Rivera, Subdirectora de Fomento a la Educación, Presente

C.c.p. Ing. Roberto Mateos Hoyos. Jefe del Departamento de Inspección y Supervisión de Infraestructura y Enlace con la Unidad de Transparenda, Presente C.c.p. Archivo y Minutario
M'MRE/PRMB

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1049 www.villahermosa.gob.mx





DIRECCIÓN DE <mark>EDUCACIÓN,</mark> CULTURA Y RECREACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab., a 13 de mayo de 2019.

Respecto de la versión pública del escrito de respuesta a invitación, emitido por el invitado, tomando en cuenta los acuerdos por lo que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y quinto transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se hace constar:

I.- Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

II.- "SOLICITO LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES A TRAVES DE LAS QUE SE HAYAN PAGADO Y/O COMPROMETIDO TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL PROGRAMA DE LA PLAYA VA ATU COLONIA, SIN EXCEPCIONES, TODO LO RELACIONADO CON LOS GASTOS QUE ORIGINA ESTE PROGRAMA, INCLUIDO LO QUE DEBIERON PAGARLE A LOS INFLUENCERS QUE DE GRATIS NO DEBIERON ASISTIR SEGURAMENTE, Y EN CASO DE HACERLO, EL ESCRITO DE DONACIÓN DE SUS ACTUACIONES SIN FINES DE LUCRO.

Documento al cual se le deberá testar el siguiente dato:

NO. CONSECUNTIVO	DOCUMENTO	DATOS TESTADOS
1	ESCRITO DE RESPUETA A INVITACION, EMITIDO POR EL INVITADO	 Nombre de persona física: El nombre es un atributo de la personalidad, estos es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sl mísma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria. Firma de persona física: la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial.

III.- Con fundamento en los artículos 3, fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la Elaboración Versiones Públicas.

Prof. Miguel Ramírez Frías
Director de Educación, Cultura y Recreación

Firma de quien clasifica

Ing. Roberto Mateos Hoyos
Enlace con la Unidad de Transparencia

V.- Acta de sesión Extraordinaria número CT/0102/2019 de fecha 09 de mayo del 2019.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/102/2019 Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00796019

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- Instalación de la sesión.

III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00796019, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el Expediente de control interno número COTAIP/317/2019.
- V. Discusión y aprobación de la Competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de las solicitudes descritas con antelación.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión. -

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden de día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública Mtro. Babe Segura Córdova, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las catorce horas del día nueve de mayo de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emíliano Zapata».

se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dicho documentos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

TRES.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio COTAIP/1516/2019, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado en el punto que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los antecedente de la presente acta.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dichos documentos, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente:

un documentos: Escrito de Respuesta a Invitación: emitido por el invitado.

Documento al cual se le deberá testar el dato siguiente:

Nombre de Persona Física: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es
la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite
identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no
ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su
protección resulta necesaria.

• Firma de Persona Física: la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial.

III. Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando

AND MARK





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública del documento señalado en la presente acta. —-

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las catorce horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

> Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

> > Lic. Perla María/Estrada Gallegos Directora de Asalitos Jurídicos

Presidente

Ceferino Izquierdo

Coordinación fransparencia y Acceso da Información Pública

Secretaria

Babe Segura Córdova Secretario Técnico

Vocal

COMITÉ DE MANSPARENCIA



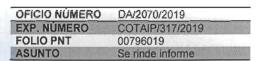


1 3 MAY 2019



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».



Villahermosa, Tabasco a 30 de Abril de 2019

COURDINACIÓN DE TRANSPARENCIA FERINO IZQUIERDO ELEGO MARTHIA ELENA CEFERINO IZQUIERDO COORDINADOR A DETRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO PRESENTE

CENTRO

AVUNTAMIENTO I 2018 - 2021

En contestación al oficio número COTAIP/1228/2019, de fecha 22de Abril de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 00796019 recibida via Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: "... SOLICITO LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES A TRAVES DE LAS QUE SE HAYAN PAGADO Y/O COMPROMETIDO TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL PROGRAMA DE LA PLAYA VA A TU COLONIA, SIN EXCEPCIONES, TODO LO RELACIONADO CON LOS GASTOS QUE ORIGINA ESTE PROGRAMA, INCLUIDO LO QUE DEBIERON PAGARLE A LOS INFLUENCERS QUE DE GRATIS NO DEBIERON AISITIR SEGURAMENTE, Y EN CASO DE HACERLO, EL ESCRITO DE DONACIÓN DE SUS ACTUACIONES SIN FINES DE LUCRO ... " (Sic); en este sentido le comunico que de los datos arrojados de la base de datos y de los expedientes físicos de esta Dirección de Administración, se desprende que no se encontraron registros de los montos que se hayan pagado y/o comprometido de los gastos relacionados directa o indirectamente del programa "la playa va a tu colonia", incluido los influencers, por lo que la Dirección de Administración no afectó ninguna partida presupuestal.

Sin más por el momento,en espera de haber satisfecho su sol

aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MTRA, BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA DIRECTORA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Mitro: Luis David González Cruz Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración

C.C.P.-LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO C.C.P.-L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA. - CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO C.C.P. ARCHIVO C.C.P. ARCHIVO C.C.P. ANNUTARIO